



Hoja de Control: Documentación a Firmar

(Esta hoja deberá ser entregada junto con la Ficha de Selección de Proveedor)

AJ408

Fecha:	17/10/2023						
Sociedad:	CNP ASSURANCES						
Tipo de documento:	Contrato /Anexos <input checked="" type="checkbox"/>	Presupuesto/ Proyecto <input type="checkbox"/>	Doc. Consejo <input type="checkbox"/>	Doc. Hacienda <input type="checkbox"/>	Doc. DGSFP <input type="checkbox"/>	Doc. Planes/EPSP <input type="checkbox"/>	Otro:
Solicitado por: (Director del CODIR)	Eze Regaguan						
Contenido / Objetivo: Principal Acuerdo, entregables y descripción del servicio	Adenda del contrato de concurrencia de Cauferm						

Cumplimentar en caso de contrato, presupuestos, proyectos, u obligaciones de pago

Denominación del Documento:	Adenda al contrato mercantil de mediación de seguros		
Apoderado/s de CNP: <small>(según importe económico del contrato)⁽¹⁾</small>			
Contraparte: (proveedor, o interviniente)	Cauferm Concurrencia		
Fecha de inicio del contrato:	23 de noviembre 2023		
Fecha de vencimiento del contrato:	23 de noviembre 2024		
Renovación Tácita:	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
Preaviso Cancelación:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Especificar preaviso:
Penalización por cancelación:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Importe:
Actualización precio por IPC, etc.:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Delegación actividades críticas:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Especificar:
KPI / SLA:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Presupuestado:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Importe (IVA incluido):
Código CECO:			
Código PEP:			
Activable:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Periodicidad del pago:	Mensual <input type="checkbox"/>	Trimestral <input type="checkbox"/>	Anual <input type="checkbox"/> Pago único <input type="checkbox"/>

- OBLIGATORIO-

Responsable del Departamento y Director del CODIR correspondiente: Eze Regaguan	Fecha: 17/10/2023	Firma:	Firma:
Verificación de Control Financiero: <small>En el caso de que el gasto sea activable.</small>	Fecha:	Firma:	
Verificación de Control de Gestión: <small>En el caso de que el gasto esté presupuestado y el pedido o la factura no superen el presupuesto, no será necesaria la firma del Control de Gestión.</small>	Fecha:	Firma:	
Revisión Asesoría Jurídica: <small>(persona del equipo legal que ha revisado el contrato y verificado que cumple con todos los requerimientos solicitados) Asesoría Jurídica</small>	Fecha: 20/1/2022 17/10/23	Firma:	
Comentarios Asesoría Jurídica:			
Verificación de Compras: T VASQUEZ	Fecha:	Firma:	
Directora Operativa o Directora Financiera:	Fecha:	Firma:	
Representante Legal de la sucursal – D LATTES	Fecha:	Firma:	

(1) Véase rangos de importes económicos según hoja de pedido.

**ADENDA AL CONTRATO MERCANTIL DE MEDIACIÓN DE SEGUROS ENTRE
CORREDURÍA DE SEGUROS CARREFOUR, S.A. Y CNP ASSURANCES, S.A.,
SUCURSAL EN ESPAÑA, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

En Madrid, a 17 de octubre de 2023.

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

CNP ASSURANCES, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA, entidad dedicada a la actividad aseguradora, debidamente constituida y registrada con arreglo a las con arreglo a las Leyes españolas, con domicilio social en Carrera de San Jerónimo nº 21, 28014, Madrid. e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 20063, Libro 0, folio 48, de la Sección 8a del Libro de Sociedades, hoja M-353978 inscripción 1a y provista de N.I.F. W0013620J (en lo sucesivo "**CNP**" o "**LA ASEGURADORA**"), y en su nombre y representación **D. David Vincent Lattes**, de nacionalidad francesa, mayor de edad y provisto de NIE no Y6119145D, según poderes otorgados ante el Notario de Madrid Don Juan Aznar de la Haza el día 19 de febrero de 2021, protocolo 729 e inscritos en el Registro Mercantil de Madrid inscripción 9a.

DE OTRA PARTE

CORREDURÍA DE SEGUROS CARREFOUR, S.A.U., sociedad válidamente constituida en España, con domicilio social en Alcobendas, Madrid, Ctra. Burgos km. 14,500, con N.I.F. número A-28439198 (en lo sucesivo "**CSC**" o "**LA CORREDURÍA**"), y en su nombre y representación **D. Xavier Valls Valdepérez**, provisto de D.N.I. número 47.648.432-E, en virtud de escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Madrid, D. José María de Prada Guaita, con fecha 5 de mayo de 2021, bajo el número 687 de su protocolo, y a **D. Juan Ramón Hernández Rodríguez**, mayor de edad, provisto de DNI 05.265.600-A, en virtud de escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Madrid, D. José María de Prada Guaita, con fecha 8 de mayo de 2014, bajo el número 1.086 de su protocolo.

En adelante, CNP y CSC se denominarán asimismo, conjuntamente, las "**Partes**", e individualmente, la o una "**Parte**".

Ambas Partes, en la respectiva condición en que actúan, manifiestan la vigencia de sus poderes y se reconocen mutuamente capacidad legal necesaria para otorgar la presente adenda (en lo sucesivo, la "Adenda"), y a tales efectos

EXPONEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Que, con fecha 29 de noviembre de 2021, CSC y CNP suscribieron un contrato mercantil de mediación de seguros privados (en adelante el "**Contrato**"), con fecha de vencimiento el 29 de noviembre de 2022.

SEGUNDO.- Que, con fecha 6 de marzo de 2023, las Partes suscribieron una adenda al referido Contrato, en virtud de la cual, se prorrogaba la duración del mismo hasta el 29 de noviembre de 2023.

TERCERO.- Que es intención de las Partes formalizar por escrito la prórroga del Contrato por el periodo de un (1) año, esto es, desde el 29 de noviembre de 2023 hasta el 29 de noviembre de 2024. Transcurrido dicho plazo, el Contrato se entenderá finalizado sin necesidad de comunicación previa entre las Partes.

No obstante lo anterior, cualquiera de las Partes podrá resolver el Contrato por decisión unilateral, en cualquier momento, mediante la notificación por escrito a la otra Parte, con un preaviso de treinta (30) días a la fecha en la que quiera dar por finalizado el mismo. Transcurrido ese período, el Contrato quedará finalizado a todos los efectos, sin que la otra Parte tenga derecho a indemnización de daños y perjuicios por dicha resolución.

CUARTO.- Ratificar en todos sus términos y condiciones el Contrato suscrito el día 29 de noviembre de 2021 con sus anexos, salvo en lo establecido en la presente Adenda.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas Partes firman el presente documento expedido en 3 hojas de papel común por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

(Continúa en hoja de firmas)

Por: **CNP ASSURANCES, S.A.,
SUCURSAL EN ESPAÑA**



Fdo.: **D. David Vincent Lattes**

Por: **CORREDURÍA DE SEGUROS
CARREFOUR, S.A.U.**



Fdo.: **D. Xavier Valls Valdepérez**



Fdo.: **D. Juan Ramón Hernández
Rodríguez**